



JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

05 de Marzo de 2024

DEMANDANTE: GLORIA EMILSE MORENO SALAZAR
DEMANDADO: ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA S.A.
PROCESO JUDICIAL: 05001310501720230031400
TIPODE PROCESO: ORDINARIO

Teniendo en cuenta que den el presente proceso se profirió sentencia y las partes, no interpusieron recurso alguno, el Despacho ordeno liquida las costas a favor de la parte demandante y a cargo de la demandada en la suma de \$1.300.000.

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA y A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	
Agencias en derecho primera instancia	\$1.300.000,00
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$1.300.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Cinco (05) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Prevía cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f70801e95e0bf2f690bee8992effac1db85fdb41f018b79e36db37babfe2d06**

Documento generado en 05/03/2024 02:48:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>